

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	No. 990
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Gloria Patricia Pulgarin López
Demandado	Herederos indeterminados de Raúl de Jesús Vásquez Gómez y demás personas indeterminadas que se crean con derechos
Radicado	05679 40 89 001 2022 00327 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el 22 de septiembre de 2022, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte demandante cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda. Por lo que se procederá según lo indica la norma reseñada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de verbal sumaria de pertenencia, instaurada por la señora Gloria Patricia Pulgarín López en contra de los herederos indeterminados de Raúl de Jesús Vásquez Gómez y demás personas indeterminadas que se crean con derechos, por lo expuesto en precedencia.

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 130 fijado el día 05 de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be8ad650936f6ee40d7ffa1f48ed54022f0e0b84162490a468b4b9d86199215**

Documento generado en 04/10/2022 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>